

RESOLUCION No. 083 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a **NAVARRO RANGEL WALTER**

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 , la Resolución de Encargo No.082 del 07 de Mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.140.530, ASESOR JURÍDICO, fue comisionado para desplazarse a los Municipios de Magangue y Cicuco los días 8,9 y 10 de Mayo de 2019, con el objeto de **ASISTIR A VISITA DE SEGUIMIENTO DE SOSTENIBILIDAD DE LOS CENTROS CULTURALES**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **WALTER NAVARRO RANGEL**, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y acuático, para desplazarse a los municipios antes mencionados.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$560.592
Por concepto de Transporte Aéreo	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$170.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$20.000

Que en virtud de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor **WALTER NAVARRO RANGEL** identificado con la cedula de ciudadanía No 73.140.530, ASESOR JURÍDICO, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MICTE (\$750.592)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 16 de 15 de Enero de 2019, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2019.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **07 MAYO 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
SHIRLEY CORPAS CARDONA
Directora General (E) ICULTUR